

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2016.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Nora Leticia Cerón González y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establecen los artículos 21 fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en correlación con el diverso 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenas tardes a todos, bienvenidos a la Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y los diversos 17 primer párrafo y 18, ambos del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno, se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Habiéndose certificado la existencia de quórum legal, proceda Secretario General de Acuerdos a darnos cuenta de los asuntos que se desahogarán en la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que el asunto a tratar en la presente Sesión de Pleno es un proyecto de resolución, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, ~~cuya clave de identificación, nombre del actor y parte denunciada, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en estrados y en la página oficial de éste órgano jurisdiccional; es la cuenta Magistrado Presidente.~~ -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, de conformidad al orden precisado en la convocatoria publicada para la presente sesión de pleno, solicito atentamente a la **Maestra María Sarahit Olivos Gómez**, dé cuenta con el **proyecto de resolución** del expediente PES/032/2016 que pone a consideración de este Honorable Pleno, la Ponencia del Señor Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** La Maestra María Sarahit Olivos Gómez da lectura de la síntesis relacionada en el (ANEXO I) -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señorita Secretaria, queda a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Tome la votación respectiva señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Nora Leticia Cerón González. -----

**MAGISTRADA NORA LETICIA CERÓN GONZALEZ:** Con el proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

**MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS:** Es mi proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** En el sentido en el que se propone señor Secretario General de Acuerdos. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de este Honorable Pleno por la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Vista la aprobación del proyecto de resolución en el Expediente PES/032/2016, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: -----

**PRIMERO.** Se declara **inexistente** la inobservancia a la normativa electoral atribuibles a la Coalición "Somos Quintana Roo", José Mauricio Góngora Escalante y al Grupo Elektra, S. A. de C. V., objeto del presente Procedimiento Especial Sancionador. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendido en la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos resueltos en los expedientes señalados, ello con base en lo que establecen los artículos 54, 55, 58, 59 y 61 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo todos los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno, únicamente le pediría al equipo jurídico que hagamos ahora el último esfuerzo ya para concluir con los juicios de nulidad que pudieran llegar a partir del día doce que es el

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

último día y declaro clausurada la misma, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se inicia. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

VÍCTOR VENAMIR VIVAS/VIVAS

MAGISTRADA

NORA LETICIA CERÓN GONZALEZ

MAGISTRADO

VICENTE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE



## SÍNTESIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PES/032/2016.

S. E.C. Lic. María Sarahit Olivos Gómez.

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado.

Doy cuenta del proyecto de resolución que pone a su consideración el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, quien actúa como ponente en la presente causa, relativo al procedimiento especial sancionador PES/032/2016, promovido por el Partido Acción Nacional, en contra de la coalición denominada "Somos Quintana Roo" conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, José Mauricio Góngora Escalante y el Grupo Elektra S.A. de C.V. **Lo anterior por las supuestas violaciones a la normativa electoral, con motivo de la presunta realización de aportaciones en dinero o en especie a favor de los partidos que integran la coalición, por la difusión de promocionales del entonces candidato a Gobernador José Mauricio Góngora Escalante, en los que se exhibe propaganda electoral que difunde a los partidos políticos citados.**

En el proyecto se propone declarar la **inexistencia** de las conductas atribuibles a los denunciados, toda vez que de los hechos narrados por el promovente, así como los elementos ofrecidos, no resultan idóneos ni suficientes para sustentar sus afirmaciones en torno a los hechos materia de su inconformidad, toda vez que de la fotografía aportada por el actor, así como de las inspecciones realizadas por la Autoridad Instructora a las tiendas señaladas en su escrito de queja, no queda acreditado que los demandados hayan contravenido disposición alguna en materia electoral en relación a la difusión de propaganda electoral y mucho menos las supuestas aportaciones en dinero o en especie a favor de los partidos que integran la coalición.

Es la cuenta Señora Magistrada y Señores Magistrados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sarahit Olivos Gómez", is placed over a large, thin-lined oval.